

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1359-2011-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 604-2011-D-FIIS (Expediente Nº 09468) recibido el 22 de noviembre del 2011, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 422-2011-CF-FIIS, por la que se designa como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial al profesor Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Arts. 147º y 150º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos años;

Que, con Resolución Nº 308-11-R del 01 de abril del 2011, se designó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al profesor Ing. HECTOR GAVINO SALAZAR ROBLES, a partir del 25 de febrero del 2011 hasta el 24 de febrero del 2013;

Que, asimismo, con Resolución Nº 422-2011-CF-FIIS del 21 de noviembre del 2011, se resuelve encargar como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, al profesor Ing. IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ, desde el 21 de noviembre del 2011 al 20 de diciembre del 2011; al considerar que con Escrito recibido en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el 18 de noviembre del 2011, el profesor Ing. HECTOR GAVINO SALAZAR ROBLES, presentó su renuncia al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 974-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 28 de noviembre del 2011; a los Informes Nºs 099-2011-UR-OPLA, 2593-2011-UPEP/OPLA y

Proveído N° 1502-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de diciembre del 2011; al Informe N° 1559-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de diciembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AGRADECER**, al profesor Ing. **HECTOR GAVINO SALAZAR ROBLES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la citada unidad académica, cargo ejercido por el período total del 25 de febrero hasta el 20 de noviembre del 2011.
- 2° **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, al profesor Ing. **IVO WILFREDO MARILUZ JIMENEZ**, a partir del 21 de noviembre al 20 de diciembre del 2011.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; EPII; DA, OPLA; OCI, OAGRA;
cc. OGA; OPER, UR; UE; CIC; ADUNAC, RE, e interesados.